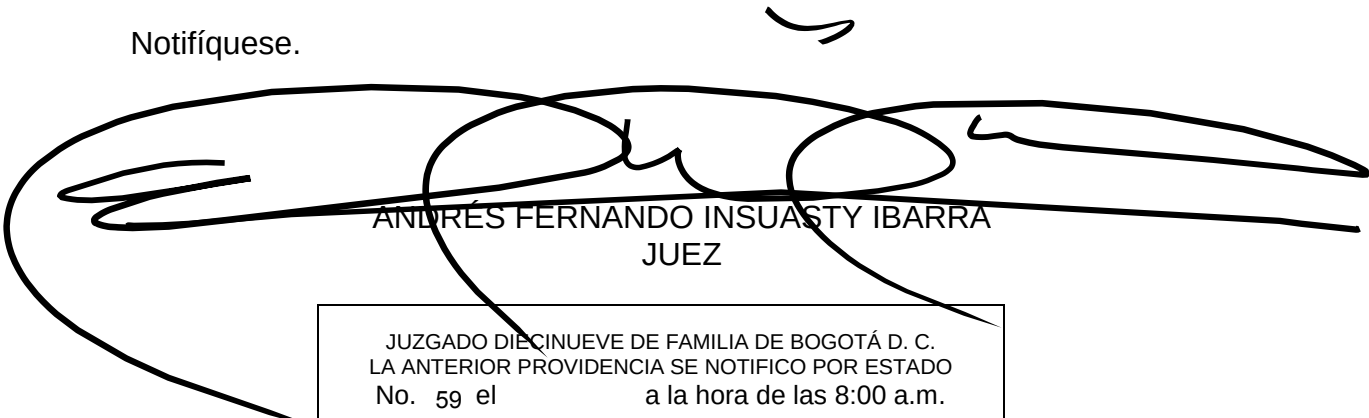


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

En atención a las solicitudes remitidas al correo institucional, previo a adoptar la decisión que en derecho corresponda, REQUIÉRASE los interesados para que en el término de ocho (8) días aclaren sus solicitudes, como quiera que para el Despacho no es claro lo pretendido por las partes. COMUNÍQUESE por el medio más expedito dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 59 el a la hora de las 8:00 a.m.
27 ABRIL 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d39a57f1c32a19e96a87d0d59c7868c43d12aae930b1103c0ae50e94dacd1ea2

Documento generado en 26/04/2021 11:19:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>